



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 4 5 5
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( - - - 4 5 5 ) 2 8 NOV 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **DIEGO FERNANDO BASTO ASCANIO**, mediante comunicación de fecha 28 de Octubre de 2022 referenciado con el No. 202210021870, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **VANTI – GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 2 No. 45-46 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO**, del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 18 de Noviembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público al señora **ALONSO BUSTOS BERMUDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.270.500 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO** del predio ubicado en la **CARRERA 2 No. 45-46 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo. - 4 5 51
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR  
ES HACER**

28 NOV 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.00M2** y recuperación es un total de **2.00M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura Zona de Circulación	<b>2.00 X 0.50= 1.00 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA</b>	<b>1.00 M2</b>

**AREA A RECUPERAR:**

Recuperación Zona de Circulación	<b>2.00 X 1.00= 2.00 M2</b>
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR</b>	<b>2.00 M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término

Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectuar la conexión del servicio.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 4 5 5
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR  
ES HACER**

28 NOV 2022

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al señor **DIEGO FERNANDO BASTO ASCANIO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.1098.751.950 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **APODERADO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres  
Carpeta: 329- 2022

- - - 4 5 5

28 NOV 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 06 DIC 2022, se hizo presente DIEGO FERNANDO BASTO ASCANIO Identificado con la C.C. No. 1.098.751.950 de B/CA, en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CARRERA 2 No. 45-46 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 4 5 5 De 28 NOV 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Diego Fernando Basto

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 1098751950



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 63348235 D/CA

BUCARAMANGA, 24 DE OCTUBRE DEL 2022



SRS.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

AREA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

REF. AUTORIZACION PARA TRAMITE DE RADICACION, GESTION Y NOTIFICACION PARA SOLICITUD PERMISO INTERVENCION ESPACIO PÚBLICO

YO ALONSO BUSTOS BERMUDEZ IDENTIFICADO CON CC: 91.270.500 DE BUCARAMANGA COMO PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN: CARRERA 2 # 45 - 46 BARRIO: CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO: BUCARAMANGA POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO PERMISO DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA TRAMITE DE COMPRA DE MATRICULA DE GAS ANTE VANTI.

PARA ESTA GESTION AUTORIZO AL SR. DIEGO FERNANDO BASTO ASCANIO IDENTIFICADO CON CC: 1.095.910.208 DE BUCARAMANGA. PARA QUE SEA EL QUIEN EN MI NOMBRE REALICE EL TRAMITE, GESTIONE Y SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCION DEL PERMISO DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO.

AGRADEZCO SU AMABLE COLABORACION

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga

CORDIALMENTE:

*[Handwritten signature of Alonso Bustos Bermudez]*

CC: 91.270.500 DE BUCARAMANGA

CERTIFICA  
Que Compareció Alonso Bustos Bermudez

Quien se identificó con la C.C. No. 91.270.500

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

24 OCT. 2022

Bucaramanga: \_\_\_\_\_

El Compareciente: *[Handwritten signature of Diego Fernando Basto Ascanio]*  
9270500

*[Handwritten signature of Elías Ariza Velasco]*  
DIRECTOR ELIAS ARIZA VELASCO  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.270.500**

**BUSTOS BERMUDEZ**

APELLIDOS

**ALONSO**

NOMBRES



*Carlos Bustos*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1969**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-MAY-1988 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00152345-M-0091270500-20090310

0010294761A 1

6860024688

3187127799  
3177425297

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.751.950  
BASTO ASCANIO

APELLIDOS  
DIEGO FERNANDO

NOMBRES

Diego Fernando Basto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1994  
BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAR-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00396860-M-1098751950-20120905

0030960638A 2

36778211



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

<b>Fecha:</b> Noviembre 18 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0329
<b>Entidad:</b> Gas Vanti	<b>Dirección:</b> Carrera 2 # 45 – 46 <b>Barrio:</b> Campo hermoso
<b>Tipo de Intervención:</b> Acometida nueva	<b>Radicado:</b> 202210021870
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	<b>AREA</b>
Rotura de zona de circulación	2.00X0.50=1.00M2
<b>Total, de Intervención:</b>	<b>1.00M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

	<b>AREA</b>
Recuperación zona de circulación	2.00X1.00=2.00M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>2.00M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir.**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Franja de circulación	En concreto y tableta gris- Regular estado
La red del gas va	Por la franja de circulación

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación**; el espacio público lo debe recuperar en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM- 220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 8

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente.**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 2	.-	2.00	.-	6.00	.-	2.00	.-	10.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Reloj	NO
. Pérgolas	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

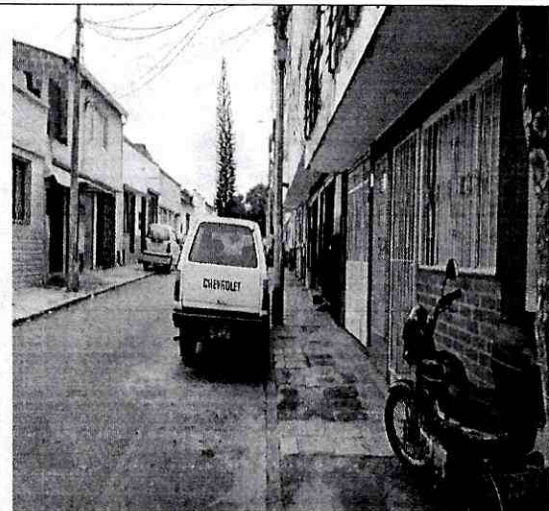
Página 3 de 8

. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

**6. Fotografías:**



**Imagen 1:** Carrera 2 # 45 - 46  
**Barrio:** Campo hermoso



**Imagen 2:** Carrera 2 # 45 - 46  
**Barrio:** Campo hermoso

26



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM- 220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 8



**Imagen 3:** Carrera 2 # 45 - 46  
**Barrio:** Campo hermoso



**Imagen 4:** Carrera 2 # 45 - 46  
**Barrio:** Campo hermoso

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público: Según aplique.**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio

4



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8

ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.

**9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma: N.A**

El espacio público no cuenta con manual del espacio público.

Debe recuperar en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

1. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
2. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
3. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
4. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

5. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

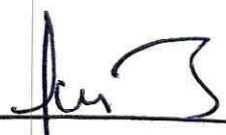
**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

El predio no cuenta con manual del espacio Público como lo indica la normatividad vigente.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores o el titular de la licencia.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.  
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación.

  
**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo de Licencias



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad:		Fecha: DICIEMBRE 06 DEL 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		ALONSO BUSTOS BERMUDEZ. ✓	
Prorroga N°		N/A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		91.270.500 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 2 No. 45-46 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		455 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
28 DE NOVIEMBRE 2022 ✓	28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 ✓	06 DE DICIEMBRE DEL 2022 ✓	16 DE DICIEMBRE DEL 2022 ✓
Área de intervención:	1.00M2 ✓	Área de recuperación:	2.00M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 455 del 28 de Noviembre del 2022 ✓			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los seis (6) día del mes de Diciembre de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>PEDRO A. CABALLERO VARGAS</b> Profesional Universitario Secretaria de Planeación		Diego Fernando Basto <b>DIEGO FERNANDO BASTO ASCANIO</b> CCN. 1098.751.950 EXP. BUCARAMANGA(SANTANDER) APODERADO 	





DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo GDT5912-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga,

- - - 4 5 5  
2 8 NOV 2022

Señor(a)

**DIEGO FERNANDO BASTO**

CALLE 36 # 32-57 MEJORAS PÚBLICAS

Correo: diegobasto0220@gmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 202210021870

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0329-2022, nombre, identificación y correo de notificación.

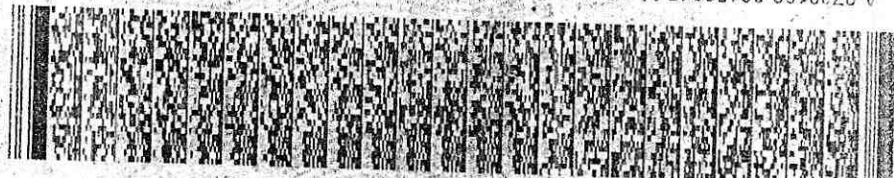
Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0329-2022

Atentamente,

**Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife**  
Profesional Especializada  
Secretario de Planeación Municipal

3187127799  
3177425297

A-2700100-00152345-M-0091270500-20090310  
ESTADO CIVIL  
0010294761A 1  
6860024688



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

*Carlos Arell Sanchez Torres*

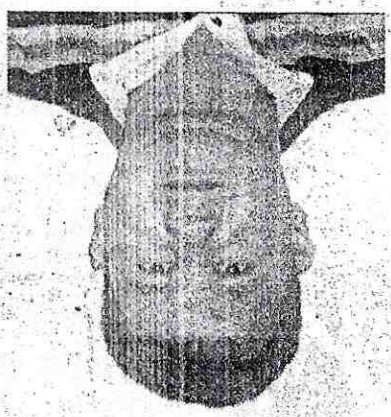
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
17-MAY-1988 BUCARAMANGA

ESTATURA 1.69  
G. S. RH A+  
SEXO M

LUGAR DE NACIMIENTO  
BUCARAMANGA (SANTANDER)

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1969

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.270.500

BUSTOS BERMUDEZ

APELLIDOS

ALONSO

NOMBRES

*Alonso Bustos Bermudez*

FIRMA